

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 02 de octubre de 2020.

A Despacho de la señora jueza el presente proceso ejecutivo laboral instaurado por Gabriel Montero Patiño en contra de la E.S.E. Hospital Diogenes Troncoso, informandole que la apoderada de la parte demandante insistió en que le fuera reconocida personería para actuar en el presente proceso.

Sivase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Laboral
Rad. No. 173810 31 12 001 2019 00049 00

RECONOCE PERSONERÍA

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y toda vez que la parte pasiva otorgò poder a otro profesional, lo que genera una revocación tácita del mandato otorgado al apoderado Héctor Hernando Linares Beltrán se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada Mònica del Pilar Reinoso Saldaña, abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38.287.973 de Honda, y la Tarjeta Profesional No. 122259 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la ESE Diógenes Troncoso de Puerto Salgar Cundinamarca conforme al poder a ella otorgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

V.C.

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD DE LA DORADA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a982720b8e6d2326012575042fee0bc8636ca803ef06853398507900347d0a1

Documento generado en 02/10/2020 05:47:05 p.m.